



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jaime Andrés Serrano Troncoso
Demandado	Marcela Narváez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00217-00
Providencia	Auto interlocutorio # 340
Decisión	Admite demanda

El señor JAIME ANDRÉS SERRANO TRONCOSO, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL contraído con la señora MARCELA NARVÁEZ CORREA, conforme con los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibídem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 No. 1 - 2 -, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que a través de apoderado judicial instaura por el señor **JAIME ANDRÉS SERRANO TRONCOSO** con C.C. 11.324.010 en contra de su consorte, la señora **MARCELA NARVÁEZ CORREA**, identificada a su vez con C.C. 1.104.124.986.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: Ante el desconocimiento del lugar de residencia de la demandada, conforme se indica en la demanda se ordena **EMPLAZAR** a la señora **MARCELA NARVAEZ CORREA**, en los términos del artículo 293 del código general del proceso, en armonía con el artículo 108 ibídem y el Decreto 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y una vez aceptado el cargo por el Curador Ad-Litem designado por este Despacho Judicial para su representación, se le correrá traslado por el término de **veinte (20) días**, para garantizar el derecho de defensa y contradicción de los mismos.

CUARTO: RECONOCER personería procesal al doctor HENRY ESPINOSA CORTES, para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1f65a3a9134d59e0abb39e5c453458981b9b2164ebdac030efe8f9ea66a237**

Documento generado en 21/07/2021 08:09:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>